

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 5

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-17713 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2012.*

Doña M^a Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 110/12 a instancia de doña María Ángeles Saavedra López frente a "Prime Time Digital SLU" en los que se ha dictado decreto de fecha 21.12.2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

Acuerdo: Declarar al ejecutado "Prime Time Digital SLU", en situación de insolvencia total, para hacer pago al trabajador doña María Ángeles Saavedra López por importe de 2.456,59 euros de principal; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064011012, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Prime Time Digital SLU", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de diciembre de 2012.

La secretaria judicial,
M^a Fe Valverde Espeso.

2012/17713

CVE-2012-17713